



SHARK
TRUST

INFORMACIÓN SOBRE
PESQUERÍAS

Tiburones martillo

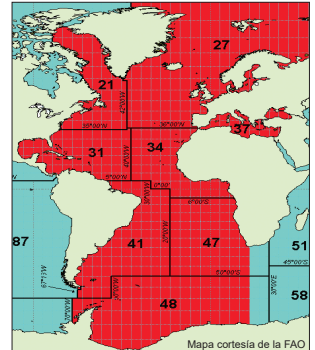
Sphyrnidae

Todas las especies de tiburones martillo han sido designadas como **ESPECIES PROHIBIDAS** para todos los barcos de la UE y de los países pertinentes en aguas de la **CICAA**.¹

► Esto no incluye al tiburón martillo corona *Sphyrna tiburo*.



Está **PROHIBIDO** retener, transbordar o desembarcar tiburones martillo. Si se capturan accidentalmente, los tiburones martillo no pueden ser dañados. Los especímenes deben ser liberados inmediatamente, con los detalles anotados en el diario de a bordo.²



Mapa cortesía de la FAO

La Orden **ARM/2869/2009** prohíbe a los buques pesqueros españoles la captura de los tiburones martillo (familia Sphyrnidae). Esta orden incluye todas las artes pesqueras y todos los caladeros donde realicen su actividad, incluyendo aguas jurisdiccionales de terceros países con acuerdos pesqueros con la UE u otros acuerdos privados.

Retención, transbordo, desembarco, exposición o venta de los tiburones martillo capturados en aguas del Mediterráneo (**CGPM**) está prohibido.³



SPL
Cornuda común
Sphyrna lewini

Prominente hendidura en el centro de la cabeza; dos hendidura más a cada lado de la hendidura central.
LONGITUD MAX.: 420cm



SPZ
Cornuda cruz
Sphyrna zygaena

Cabeza amplia sin hendidura medial.
LONGITUD MAX.: 400cm



SPK
Cornuda gigante
Sphyrna mokarran

Borde delantero de la cabeza con una pequeña hendidura media.
LONGITUD MAX.: 610cm

Ilustraciones © Marc Dando

Febrero de 2018 9 de 29

www.sharktrust.org/Español

✉ enquiries@sharktrust.org

☎ **+44 (0)1752 672020** (Reino Unido)

¹ Regulación del Consejo (UE) nº 2018/120. Aplicable a los países firmantes de la CICAA. ² Todos los descartes >50kg deben de ser registrados. ³ Recomendación CGPM 36/2012/3.

Apoiado por:

subman 10 años
construyendo un futuro marino sostenible